

351

Resolución No. MAGAP

MIGUEL ÁNGEL CARVAJAL AGUIRRE
VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, dice: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”*;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SST-2011-0581 del 18 de mayo de 2011, el señor Subsecretario de Servicios Técnicos Eco. Juan Carlos Parra, solicita a la Sra. Leda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, la certificación de fondos para la contratación de la “Consultoría para el fortalecimiento asociativo y socio-organizativo a pequeños productores de Café y Cacao Fino Aroma, en el marco de negocios inclusivos con la empresa Asociativa

Aroma Amazónico”, por un monto de US\$ 35. 000,00 (Treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100);

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5512-M del 26 de mayo de 2011, la Sra. Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, remite al el señor Subsecretario de Servicios Técnicos Eco. Juan Carlos Parra, la certificación de fondos para la contratación de la “Consultoría para el fortalecimiento asociativo y socio-organizativo a pequeños productores de Café y Cacao Fino Aroma, en el marco de negocios inclusivos con la empresa Asociativa Aroma Amazónico”, en aplicación a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-029-001-730601-0000-001-0000, denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, por un monto de US\$ 35. 000,00 (Treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), certificación No. 414;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-PRONERI-2011-0323 de 12 de julio de 2011, La Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional solicita al señor Subsecretario de Servicios Técnicos, Eco. Juan Carlos Parra su autorización para iniciar los trámites pertinentes para la contratación de la consultoría: **“Consultoría para el fortalecimiento asociativo y socio-organizativo a pequeños productores de Café y Cacao Fino de Aroma, en el marco de negocios inclusivos con la empresa Asociativa Aroma Amazónico”**, autorizado por autoridad competente, conforme comentario registrado en el Sistema de Gestión Documental QUPUX, con fecha 12 de julio de 2011;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-PRONERI-2011-0324 del 12 de julio de 2011, La Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional solicita al señor Subsecretario de Servicios Técnicos, Eco. Juan Carlos Parra su autorización para invitar en calidad de consultor, al Eco. Roberto Vinicio Jiménez Lozano, quien acredita los requisitos establecidos en los términos de referencia aprobados, respecto de formación y experiencia, autorizado por autoridad competente, conforme comentario registrado en el Sistema de Gestión Documental QUPUX, con fecha 12 de julio de 2011;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-PRONERI-2011-0337 del 13 de julio de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional, solicita al señor Subsecretario de Asesoría Jurídica, Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, proceder con el proceso de elaboración de pliegos y contratación de la **“Consultoría para el fortalecimiento asociativo y socio-organizativo a pequeños productores de Café y Cacao Fino de Aroma, en el marco de negocios inclusivos con la empresa Asociativa Aroma Amazónico”**;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MAGAP.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0475 del 25 de agosto de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional, informa al señor Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, que el profesional delegado por el programa para este proceso, es la Ing. Ángela Álvarez;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 300/MAGAP de 19 de agosto de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca, acuerda: **“Art. 1.- Transferir a la Coordinación General de Innovación del Viceministerio de Desarrollo Rural, los siguientes programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica.”**;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone en el inciso tercero del artículo 2 que: *“En caso de ausencia de Subsecretarios, Coordinadores Generales o Directores Provinciales se autoriza bajo su responsabilidad al Viceministro o Coordinador Zonal competente de estas unidades administrativas autorizar el monto de contratación desde 0, 0000002 hasta 0, 000007 del presupuesto inicial de Estado.”*;

Que, conforme a la Disposición Transitoria primera del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP, se dispone que los procesos de Contratación Pública iniciados por los programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica, se concluyan por intermedio de Coordinador General de Innovación o por el Viceministro de Desarrollo Rural Conforme lo establecido en el presente acuerdo; y,

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP de 07 de septiembre de 2011,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa de la: **“Consultoría para el fortalecimiento asociativo y socio-organizativo a pequeños productores de Café y Cacao Fino de Aroma, en el marco de negocios inclusivos con la empresa Asociativa Aroma Amazónico”**.

Art. 2.- Invitar al Eco. Roberto Vinicio Jiménez Lozano, a fin de que presente su oferta para la ejecución de la **“Consultoría para el fortalecimiento asociativo y socio-organizativo a pequeños productores de Café y Cacao Fino de Aroma, en el marco de negocios inclusivos con la empresa Asociativa Aroma Amazónico”**.

Art. 3.- Autorizar al Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI, para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en la Contratación Directa de la **“Consultoría para el fortalecimiento asociativo y socio-organizativo a pequeños productores de Café y Cacao Fino de Aroma, en el marco de negocios inclusivos con la empresa Asociativa Aroma Amazónico”**.

Art. 4.- Disponer que la Ing. Ángela Álvarez, actúe en calidad de profesional afín al proceso de Contratación Directa para la **“Consultoría para el fortalecimiento asociativo y socio-organizativo a pequeños productores de Café y Cacao Fino de Aroma, en el marco de negocios inclusivos con la empresa Asociativa Aroma Amazónico”**, e intervenga de ser el caso, en la selección, calificación, negociación y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto.

Art. 5.- Disponer que el Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, funcionario de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, actúe como secretario en el proceso de Contratación Directa para la **“Consultoría para el fortalecimiento asociativo y socio-organizativo a pequeños productores de**

Café y Cacao Fino de Aroma, en el marco de negocios inclusivos con la empresa Asociativa Aroma Amazónico”.

Art. 6.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese al Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos- PRONERI, para que en coordinación con la Dirección de Contratación Pública realice las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 7.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a notificar a los funcionarios responsables y encargados en el presente proceso.


Art. 8.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública proceda a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los

15 SEP 2011



MIGUEL ÁNGEL CARVAJAL AGUIRRE
VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL



MLG/CAS/VPC
07-09-2011